

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****FRECHILLA DE ALMAZÁN**

De conformidad con lo que disponen los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 21 de octubre de 2019 el presupuesto general del ejercicio de 2020, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	<i>A) Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos30.000	Gastos de personal5.000
Tasas y otros ingresos.....3.000	Gastos en bienes corrientes y servicios21.200
Transferencias corrientes5.000	<i>B) Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales16.000	Inversiones reales36.800
<i>B) Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS63.000
Transferencias de capital9.000	
TOTAL INGRESOS63.000	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

1 plaza de Secretario-Interventor en agrupación.

Según lo establecido en el Real Decreto Ley citado, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Frechilla de Almazán, 16 de diciembre de 2019.– El Alcalde, José J. Borjabad Lapeña. 141

BOPSO-13-03022020